

**PROCEDIMIENTO NORMAL**

**INFORME DE NECESIDAD**

Expediente de contratación nº 6/2024

En Arrecife, a 11 de septiembre de 2024.

Desde esta Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa se considera necesaria la **contratación del servicio de participación en el evento gastronómico SPAIN FUSIÓN, a celebrar en la ciudad de DALLAS, Estados Unidos, el 15 de octubre de 2024**. Dicho servicio se presta en el marco del proyecto *MARCA DE GARANTÍA*, ejecutado con la financiación íntegra del Cabildo Insular de Lanzarote, en el cual uno de sus objetivos es el refuerzo del posicionamiento del producto local de la isla.

Según se recoge en el acta del acuerdo por el que se incluye esta acción entre las actividades a desarrollar en el programa *MARCA DE GARANTÍA*, el programa viene a contribuir a la mejora del posicionamiento de la *MARCA DE GARANTÍA* de la isla de Lanzarote, como herramienta que ayudará a comercializar y visibilizar en el mercado internacional los productos 100% originarios de la isla. Los encuentros SPAIN FUSION se diseñan como puntos de encuentros profesionales, de presentación, profundización y formación de España y su gastronomía en los medios y agentes especializados del sector. Dicho evento está impulsado por ICEX España, y se considera que la participación de Lanzarote resulta importante para posicionar en el mercado internacional a la isla de Lanzarote y su gastronomía a través de chefs de la isla que pongan en valor nuestros productos y elaboraciones.

La Cámara de Comercio de Lanzarote carece de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución del servicio que se pretende, y no se considera conveniente la ampliación de los medios materiales y humanos existentes, considerándose más adecuado su contratación externa.

Se ha estimado que el presupuesto máximo para la presente contratación asciende a la cantidad de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000€)**, **IGIC no incluido**, en base a lo cual la contratación se tramitará por el **Procedimiento Normal**, según las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por esta institución.



Ante la necesidad de finalizar con contratación con tiempo suficiente para garantizar la ejecución del servicio en la jornada del evento que tendrá lugar en el mes de octubre, la tramitación del expediente se realizará por **URGENCIA**, lo que supondrá que el plazo de presentación de ofertas, entre otros, quedará reducido a la mitad.

En cumplimiento de las instrucciones internas de contratación, se adjunta al presente informe un pliego simplificado de condiciones del servicio objeto de la presente contratación. Dicho pliego incluye expresamente la financiación del servicio por parte del Cabildo Insular de Lanzarote

En cumplimiento de los requisitos de publicidad recogidos en las Instrucciones Internas de Contratación, la presente licitación debería ser comunicada al menos a tres licitadores habilitados con el fin de que presenten oferta económica. No obstante, en la presente contratación se da la circunstancia de que una única empresa dispone de los derechos de organización del evento al que se desea participar, SPAIN FUSIÓN, en todos sus actos, tanto en lo referente al espacio de suelo, como en el contenido del programa, servicios y comercialización de espacios y soportes publicitarios. Por lo tanto, la presente contratación se realiza con carácter de exclusividad en favor de la empresa propietaria y organizadora del evento: FORO DE DEBATE SLU, con CIF B-82054792. Se unen al expediente declaración responsable de exclusividad, así como certificación de registro de la marca en la oficina de propiedad intelectual de la Unión Europea con número de registro 018890665 y fecha de registro 6/12/2023.

El contrato no se ha dividido en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo dada su naturaleza, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que lo componen, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas. Las diferentes prestaciones que lo componen forman una unidad funcional, que se ejecutan mediante tareas que se realizan con los mismos recursos y medios, y se trata de tareas que son complementarias entre sí; y ello porque la actividad objeto del contrato englobará normalmente la contratación de distintos servicios, todos ellos relacionados con la satisfacción de una misma necesidad de desplazamiento y las complementarias que derivan del mismo. Asimismo, en atención a las características de la Cámara y de los servicios objeto de contratación, la división en lotes dificultaría el seguimiento y control integral del gasto y la facturación de todos los servicios, así como la resolución de incidencias en el menor tiempo posible. La contratación separada podría conllevar además un sobrecosto económico, pues podría impedir la obtención de los mejores servicios al menor coste, en atención al volumen de los servicios a contratar. Por último, contar con un único prestador de servicios permitirá un mayor control del servicio.



Se solicita al Órgano de Contratación competente en función de la cuantía que autorice el inicio del expediente de contratación, dé el visto bueno al pliego de condiciones adjunto y apruebe el gasto correspondiente, con el fin de poder continuar con los trámites necesarios.

**Fdo: Secretario General**  
**Cámara de Comercio de Lanzarote**

